

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbrará
las nuevas victorias
¡Pueden pasar!

2019

4*

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - UNI

y

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ENTRE

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN





Instituciones de la Educación Superior, publicada en la Gaceta número setenta y siete (77) Diario Oficial de la República de Nicaragua, el veinte de Abril del año mil novecientos noventa y Certificación de Acta Número Ciento Dos (102), que corresponde a la toma de posesión del Rector y Vicerrector General de la Universidad Nacional de Ingeniería, electo para el periodo de gestión universitaria 2018-2022, emitida por el Secretario General Ingeniero Diego Muñoz Latino, el día nueve de julio del año dos mil dieciocho; a quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará "LA UNI". En las calidades antes mencionadas hemos convenido en celebrar el siguiente "CONVENIO MARCO DE COLABORACION".

CONSIDERANDO:

I

Que el presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer alianzas de colaboración técnica, capacitación, investigación, estudio, acompañamiento en asistencia técnica en proyectos relevantes para ambas instituciones.

II

Que la Misión de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) es una Institución de Educación Superior, Estatal con Autonomía Docente o Académica, Orgánica, Administrativa y Financiera o Económica, dedicada a la formación integral de profesionales en Ingeniería y arquitectura, investigación y la extensión, manteniendo liderazgo en excelencia académica con apego a las Normas Éticas, Humanísticas y Ambientales, contribuyendo así a la transformación tecnológica y al desarrollo sustentable de Nicaragua y de la Región.

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional



Dr. Pablo, Presidente!

2019

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina,
El Sol que alumbra
las nuevas victorias



PRIMERA: OBJETO DE CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer alianzas estratégicas que permitan realizar actividades y proyectos de Extensión Universitaria que contribuyan con el desarrollo de las partes y del pueblo nicaragüense, en las que se encuentran: rehabilitación de edificios, levantamientos topográficos, estudios especializados y asistencia técnica, y cualquier otra actividad relacionada con sus ámbitos de trabajo, del cual se proveen acciones y proyectos que fortalezcan la capacidad institucional en actividades científicas, tecnológicas y de investigación, innovación, educativas y académicas orientadas a promover el desarrollo sostenible y contribuir al progreso de la sociedad nicaragüense.

SEGUNDA: ACCIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES.

En reconocimiento del mutuo interés de promover una favorable cooperación entre el Ministerio de Gobernación y la Universidad de Ingeniería (UNI), este convenio establece una relación formal para múltiples propósitos de interés Nacional, como es el intercambio de experiencia de extensión universitaria e investigación en lo referido al objeto del presente documento entre ambas instituciones suscriptoras.

TERCERA: COORDINACION Y ADMINISTRACION DEL CONVENIO.

Se derivan de este convenio marco, convenios específicos para desarrollar la implementación en base al instrumento programático y los sucesivos planes operativos anuales,



El Pueblo, Presidente!
Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

2019

4*

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que ilumina
las nuevas victorias





SEXTA: DE LAS ADENDAS:

Ninguna alteración, variación o adición de este convenio será válida si no es referendada por ambas partes e incorporada de forma íntegra y escrita, como ADENDUM al presente instrumento.

Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o traspasar las obligaciones y derechos contenidos en este convenio sin previa autorización por escrito de la parte; cualquier intento en ese sentido referido a las obligaciones resultantes de este convenio, sin dicha autorización previa, será nulo.

SEPTIMA: COMUNICACIONES. -

Cualquier notificación, certificación, solicitud, información, documento, o cualquier otra comunicación requerida, permitida o sometida por cualquiera de ellas de conformidad con este convenio, deberá realizarse por escrito y se considerará como debidamente recibida: a) Al entregarla personalmente a quien va dirigida, b) Cuando sea enviada por facsímil o por correo electrónico y se tenga la confirmación de ello, c) Tras la confirmación de entrega, en caso de ser enviada por servicio de mensajería, a la dirección indicada a continuación, o a otra dirección que en correspondiente destinatario pudiera designar.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2019



Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2019

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias



DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.

En muestra de lo convenido y de buena fe, los representantes de las instituciones involucradas firman el presente convenio Marco en dos tantos del mismo tenor, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días de febrero del año dos mil diecinueve.



Maria Amelia Coronel

Maria Amelia Coronel Kinloch

"MIGOB"

Néstor Alberto Gallo Zeledón

Néstor Alberto Gallo Zeledón

"U N I"